EXPEDIENTE: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ DICTAMEN SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.019 "MEJORAS VARIAS Y REPARACIÓN TOTAL DE COMPLEJO DEPORTIVO DIBEN" – ID 371718 – PLURIANUAL.----------

OBJETO: **PRESENTAR DICTAMEN**

DE: **LA ASESORIA JURIDICA**

A: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNCIÓN BASUALDO, ABOGADO, ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, tiene a bien dirigirse a la Secretaria General y por su intermedio donde corresponda, a fin de elevar **DICTAMEN** en el expediente caratulado **"INTENDENCIA MUNICIPAL S/ DICTAMEN SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.019 "MEJORAS VARIAS Y REPARACIÓN TOTAL DE COMPLEJO DEPORTIVO DIBEN" – ID 371718 - PLURIANUAL".**————————————

Que, la Intendencia Municipal remite a ésta Asesoría Jurídica los precedentes administrativos relacionados a la Licitación Pública Nacional N° 08/2.019, para Mejoras Varias y Reparación Total de Complejo Deportivo Diben – Id 371718 - Plurianual, solicitando el correspondiente **Dictamen Legal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 218 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".**————————————————————————

Que, para el efecto se han adjuntado las siguientes documentaciones: Resolución de la Junta Municipal N° 40, Acta N° 45, de la Sesión Ordinaria de fecha 28/10/2019, que en su Numeral I, autoriza a la Intendencia Municipal a realizar los trámites pertinentes para el referido Llamado; **Resolución N° 544/2.019 de fecha 31/10/2019, emanada de la Intendencia Municipal, por la que dispone el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2.019; Comunicaciones** efectuadas a la DNCP; **Ofertas presentadas en dicho proceso de Licitación; Acta de Apertura de** Ofertas; Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas y otros documentos complementarios.————————————————————————————

Que, el Título Octavo, de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece el procedimiento **legal a ser instituido por la Administración Municipal en el Régimen** de Contratación **Municipal, que en su Artículo 209, dispone que las contrataciones públicas** que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por las normas que dispone dicha Ley Orgánica Municipal en el Título en referencia.—

Que, en ese contexto analizado los precedentes Administrativos remitidos a esta Asesoría y luego de un exhaustivo análisis legal, se tiene que en el presente proceso se han agotado **y cumplidos las etapas de procedimientos instauradas de conformidad a lo dispuesto por** el Título Octavo de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", con su correspondiente Decreto Reglamentario y sus modificaciones, en tal sentido al haberse dado cumplimiento a las pautas legales esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso en cuestión, por consiguiente de conformidad a las supra-mencionadas normativas legales corresponde dar seguimiento a los trámites pertinentes de tal suerte a finiquitar la adjudicación, para **la cual corresponde que la Intendencia Municipal dicte Resolución de Adjudicación,** remitir dicha adjudicación con los precedentes a la Junta Municipal, para su aprobación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y en consecuencia una vez obtenida la anuencia del Legislativo Municipal suscribir el correspondiente Contrato con la firma adjudicada, en los términos legales previstos.————————————————
Salvo mejor parecer, es mí dictamen.————————————————————————————

N°..453../19.

Pedro Juan Caballero, 05 de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. ASUNCIÓN BASUALDO
ASESOR JURIDICO